

Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Municipalidad de Hasenkamp

Sarmiento 315

3134 - Hasenkamp (E. Ríos



Hasenkamp, 20 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 145/2019, de fecha 16 de Mayo de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Articulo 107 Inc. "c", de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 10.027, determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP, en uso de las atribuciones propias de su función:

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza Nº 145/2019 que: "Autoriza al Ejecutivo Municipal a donar al Superior Gobierno de la Provincia una fracción de terreno", aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º) Derivase a las áreas cuya intervención corresponda, a los efectos de generar las condiciones necesarias para instrumentar la Ordenanza, que entrará en vigencia en todo el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º) Registrese, publiquese, archivese.-

Eduardo A. Iglesias Sec. de Gob. y Hacienda Luis Alberto Bianchi A/c Presidencia Municipal